

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13471.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-002-I-2015, CD-040-C-2015, OE-1826-I-2013, OE-4894-I-2013, OE-1572-C-2013 y OE-4676-C-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Cuzzani, José Roberto, D.N.I. N° 17.661.000, tramitó la correspondiente petición para la obtención de licencia de taxi, a través de concurso público establecido mediante la Ordenanza N° 12678 y el Decreto N° 124/13.-

Que en el procedimiento respectivo al señor Cuzzani se le descontaron 4 (cuatro) puntos por antecedentes "leves" según el Tribunal Municipal de Faltas.-

Que en su momento, y ante la rigidez de la norma, el área de Transporte no se detuvo a analizar la causa de la falta leve, sino sólo procedió a determinar si había antecedente.-

Que a pedido de este Cuerpo el área correspondiente analizó actuaciones y legajo del interesado, encontrando que la falta leve por la que sufrió descuento de puntos eran pertinentes al propietario de la licencia, no al señor Cuzzani, quien se desempeñaba como peón de taxi.-

Que el interesado presentó una unidad 0 km para concursar y obtuvo excelente puntaje por antigüedad de residencia en la ciudad.-

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito admite que el descuento de puntos que perjudicó la ubicación del señor Cuzzani en el orden de mérito final fue un antecedente menor y meramente administrativo.-

Que la mencionada Subsecretaría propone se le conceda una licencia de taxi.-

Que este Cuerpo coincide con la propuesta y considera justo incluir al señor Cuzzani en el orden de mérito del Concurso aprobado por la Ordenanza N° 12678.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, el día 26 de mayo y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

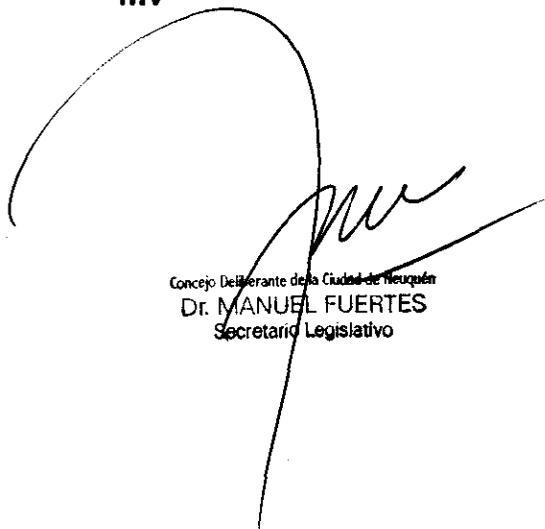
**ARTICULO 1º):** ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén al señor José Roberto Cuzzani, D.N.I. N° 17.661.000, en el marco del concurso público establecido por la Ordenanzas N° 12678.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes N° CD-002-I-2015, CD-040-C-2015, OE-1826-I-2013, OE-4894-I-2013, OE-1572-C-2013 y OE-4676-C-2013).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13471 / 2016.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-1826-2.134 Adhesivos

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2087  
Fecha 15 / 07 / 2016